

lle de las inserciones laborales conseguidas en la programación del año anterior. (...)

c) Idoneidad y experiencia acreditada de los centros y entidades de formación donde se desarrollarán las acciones: hasta un máximo de 10 puntos. Esta valoración se concretará en un informe de la Sub dirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, ...

d) Actualización de instalaciones y equipamientos: hasta un máximo de 10 puntos. (...)

e) Compromiso de realización de las prácticas profesionales en las empresas como parte integrante del desarrollo de la acción formativa: hasta un máximo de 15 puntos. En esta valoración se tendrá en cuenta el informe de la Sub dirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones sobre la experiencia del beneficiario en este apartado en la programación del año anterior, ...

f) Calidad de las acciones formativas.: hasta un máximo de 15 puntos. Esta valoración se concretará en un informe de la Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, según el indicador de síntesis de evaluación establecido en las instrucciones de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo de 02/06/2010: (...)

g) Solicitud de programación de especialidades formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad: 10 puntos.

2. Una vez obtenida la puntuación asignada a cada una de las solicitudes en aplicación de los criterios anteriores, la selección se realizará según los siguientes criterios de adjudicación: (...)

e) La valoración mínima para tomar en consideración las solicitudes será de 15 puntos".

CUARTO.- En el supuesto aquí examinado, la resolución impugnada se fundamentó en que "todas las solicitudes tienen menos de los 15 puntos establecidos en la convocatoria para poder ser tomadas en consideración", de conformidad con lo prevenido en el apartado undécimo, número 2, letra e), de la Resolución de 8 de abril de 2011, de la Dirección Provincial del SPEE de Melilla, anteriormente mencionado.

En la propia resolución recurrida, se razona la puntuación otorgada al CENTRO DE ENSEÑANZA

KRAFESS, que le imposibilita el acceso a las subvenciones solicitadas. En este sentido, la citada resolución se manifiesta en los siguientes términos:

"El Centro de Formación no aporta memoria para poder valorar la inserción en el año 2010. No aporta actualización de instalaciones y equipamientos, según los criterios de la convocatoria. No aporta compromiso de realización de prácticas profesionales no laborales en las acciones formativas solicitadas. No se solicitan acciones formativas que den lugar a la obtención de un certificado de profesionalidad.

Por lo tanto, la valoración de las solicitudes presentadas es la siguiente:

-Curso de inglés: atención al público: 9 puntos.

-Curso de francés: atención al público: 9 puntos.

-Curso de informática de usuario: 9 puntos.

-Curso de iniciación a la red Internet: 9 puntos.

-Curso de introducción a la metodología didáctica: 9 puntos.

-Curso de metodología del análisis del trabajo: 9 puntos.

Es decir, todas las solicitudes tienen menos de los 15 puntos establecidos en la convocatoria para poder ser tomadas en consideración".

El apartado duodécimo, número 4, de la Resolución de 8 de abril de 2011, reiteradamente mencionada, determina lo siguiente:

"El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados según lo dispuesto en el apartado anterior para que, en el plazo de 10 días, presenten, en su caso alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Se comunicará de la forma establecida en el apartado 3 que antecede, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación".